

‘Año de la consolidación del Mar de Grau’

## RESOLUCIÓN N° 050 -2016-AMAG-CD/P

Lima, 23 de mayo de 2016

### VISTO:

El Informe N° 163 -2016-AMAG-DG, de fecha 23 de mayo de 2016 de la Dirección General, el Informe N° 090-2016-AMAG-OPP, de fecha 17 de mayo de 2016, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Simplificación Administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades de la Administración pública que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad; en ese sentido involucra a la Academia de la Magistratura;

Que, con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de reingeniería o simplificación administrativa, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa;

Que, de acuerdo a lo señalado en la etapa Preparatoria de la citada Metodología, se dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa, como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y de un Equipo de Mejora Continua como el responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior de cada entidad del Sector Público;

Que, de otro lado, por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2015-PCM-SGP de fecha 27 de noviembre de 2015, se aprobó los Lineamientos para el Proceso de Implementación Progresiva del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las Entidades de la Administración Pública aprobado mediante Resolución Ministerial N° 186-2015-PCM, que dispone la ratificación del Equipo de Mejora Continua;

Que, mediante el Informe N° 090-2016-AMAG/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto propone se conformen el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua, con la finalidad de poder revisar los procedimientos administrativos y dar cumplimiento a las normas citadas;

Que en mérito a lo expuesto, la Dirección General, a través del Informe N°163 -2016-AMAG/DG, refiere que resulta necesario emitir el acto Resolutivo a fin de conformar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua de la Academia de la Magistratura;

Estando a lo señalado en el Estatuto y la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y modernización en la Academia de la Magistratura el cual está integrado por:

- Directora General – Cecilia Cedrón Delgado
- Secretario Administrativo
- Director Académico
- Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el Equipo de Mejora Continua, responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa en la Academia de la Magistratura, el cual estará integrado por:

- Representante de la Unidad de Planificación.
- Subdirectora de Contabilidad y Finanzas
- Representante de la Dirección Académica
- Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Subdirector de Informática.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Equipo de Mejora Continua, al cual se refiere el artículo segundo de la presente Resolución será responsable de orientar e impulsar el proceso de modernización hacia una gestión pública eficiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El Equipo de Mejora Continua de la Academia de la Magistratura, realizará sus actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa, pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una persona o más de los diferentes órganos de la entidad.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que todas las dependencias de la entidad deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que esta requiera para el cumplimiento de sus fines.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico Institucional de la Academia de la Magistratura.

**Cúmplase, comuníquese y publíquese.**



**JOSUE PARIONA PASTRANA**  
**Presidente**  
**Consejo Directivo**  
**Academia de la Magistratura**